

Poder Judicial de la Nación

//////////**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2022.-**

AUTOS Y VISTOS:

Los autos correspondientes al Expte. N° 1786/2020, caratulado:
“ UNIR S/CONTROL DE ESTADO CONTABLE”, y

CONSIDERANDO:

1).-Que, a fs. 01/02 y vta. del expediente se sanciona al Partido con la suspensión del pago de los aportes correspondientes al ejercicio del año finalizado al 31 de diciembre del año 2.019, prevista en el art.66 bis, tercer párrafo de la ley N° 27.504/19, de “Financiamiento de los Partidos Políticos”.

Dicha sanción fue notificada al señor apoderado partidario en fecha 01/02/2021 hs.: 10:16. –

2).-Que, el informe presentado con posterioridad, fue observado por la perito contador y notificado al señor apoderado partidario en fecha 09/12/2021 hs. 10:24.-

3).-Que, atento al tiempo transcurrido hasta la fecha, sin que la agrupación política realice presentación alguna en contestación a lo observado oportunamente, y al dictamen del señor Fiscal actuante en la instancia, se hace necesario sancionar al Partido;

Por ello:

RESUELVO.

1°.- LEVANTAR LA SANCION DE SUSPENSION dispuesta a fs.01/02 vta. del expediente.-

2°.- DESAPROBAR el informe del estado contable anual del ejercicio finalizado al 31/12/2019 presentado por la agrupación política:
“ UNIR ” distrito Jujuy, y “decretar la **PERDIDA** de su derecho a recibir

USO OFICIAL

contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público anual, por el presente ejercicio contable. (cf. artículo 13 de la ley 26.215)” -

3°.- Comunicar a la Dirección Nacional Electoral, la presente resolución.-

4°.- Comunicar a la Excma. Cámara Nacional Electoral en la forma de estilo. –

5°.- Comunicar al señor Fiscal Federal Electoral la presente resolución a fin de determinar, de corresponder, las eventuales responsabilidades a que alude el art. 63, inciso “b” de la ley 26.215.-

Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL

REGISTRADO:

amc

ALEJANDRA MARIA CANONICA
PROSECRETARIA ELECTORAL

-----En de dos mil veintidós, notifiqué al Señor Fiscal Federal Electoral la presente resolución. Impuesto y recibido, firma. Conste. -

amc

ALEJANDRA MARIA CANONICA
PROSECRETARIA ELECTORAL